



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
 Instituciones de Inversión Colectiva
 Pº de la Castellana, 15.
 28046 MADRID



Madrid, 25 de enero de 2005

HECHO RELEVANTE

SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BANIF TESORERÍA FONDTESORO, FI -inscrito en el registro de la CNMV con el número 100 y BANIF TESORERÍA 2, FI (anteriormente denominado: JP MORGAN FONDO DE DINERO, FI) -inscrito en el registro de la CNMV con el número 12, lo siguiente:

1º Que con fecha 24 de enero de 2005, se ha otorgado contrato privado de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

- BANIF TESORERÍA FONDTESORO, FI (fondo absorbente).
- BANIF TESORERÍA 2, FI (anteriormente denominado: JP MORGAN FONDO DE DINERO, FI) (fondo absorbido).

2º Que con esa misma fecha, la Sociedad Gestora SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC y la Sociedad Depositaria de los fondos fusionados, SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA, han aprobado, a través de sus respectivos apoderados, los ESTADOS FINANCIEROS del fondo resultante de la fusión (balance de situación, cuenta de resultados y composición de cartera), así como la ECUACIÓN DE CANJE DEFINITIVA, que se ha calculado a fecha 23 de enero de 2005, y que resulta como sigue:

Valor liquidativo de BANIF TESORERÍA 2, FI	= 1.811,7887518804
	----- = 1,612120418
Valor liquidativo de BANIF TESORERÍA FONDTESORO, FI	= 1.123,8544785393

En aplicación de la ecuación de canje indicada, cada participante del Fondo BANIF TESORERÍA 2, FI, (anteriormente denominado: JP MORGAN FONDO DE DINERO, FI) recibirá, por cada participación, 1,612120418 participaciones del Fondo BANIF TESORERÍA FONDTESORO, FI.

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicho contrato de fusión, ha quedado extinguido y disuelto el Fondo de Inversión BANIF TESORERÍA 2, FI, (anteriormente denominado: JP MORGAN FONDO DE DINERO, FI) al adquirir el Fondo absorbente BANIF TESORERÍA FONDTESORO, FI en bloque, y a título universal, todos los activos y pasivos del fondo absorbido, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones proceden del absorbido.

4º Copia del antedicho contrato privado de fusión se remitirá a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, al objeto de que la referida fusión de fondos se inscriba en sus registros administrativos correspondientes.

Atentamente,

María Ussía Bertrán
 SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SA, SGIIC.